



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Exp.: A/OBR-035931/2026

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO POR EL QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO “NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DOS NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR EN LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID”

ANTECEDENTES

Primero. - La unidad promotora, la Dirección General de Patrimonio y Contratación, en la memoria de necesidad e idoneidad justifica la necesidad de tramitar un expediente de contratación para la ejecución de las obras de “NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DOS NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR EN LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID” por los siguientes motivos:

La Comunidad de Madrid es titular del derecho de propiedad de la mayor parte de la Finca Vista Alegre (Madrid), la cual figura adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con número 2351.

Las obras a realizar forman parte de un conjunto de actuaciones que persiguen la optimización de las infraestructuras eléctricas de la Finca Vista Alegre, actuaciones que han sido coordinadas desde la Dirección General de Patrimonio y Contratación con i-DE Grupo Iberdrola y las instituciones residentes en la Finca, en especial la AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social). El objetivo que se persigue es la racionalización de la red existente, su modernización y la eliminación de servidumbres e impactos negativos en superficie.

En esta segunda fase de las intervenciones a realizar se abordan los proyectos de media tensión de extensión de red desde los CT existentes de Iberdrola en el exterior de la finca hasta el nuevo centro de seccionamiento a ejecutar en el interior (objeto de estas obras) y el proyecto de media tensión interior desde el centro de reparto a ejecutar hasta cada uno de los tres centros de transformación que se alimentan desde este centro de reparto y que se ejecutarán por la AMAS (CT Acacias, CT Gran Residencia y CT Fray Bernardino).

Se pretende con todas las actuaciones en la infraestructura eléctrica la mejora funcional de la red, la eliminación de servidumbres y la protección de los valores de la Finca Vista Alegre mediante la desaparición de los impactos negativos que suponen las redes aéreas y la eliminación de dos importantes centros de transformación en superficie que actualmente ocupan posiciones inadecuadas para la futura recuperación de los jardines: el CT2 (Residencia Ancianos, propiedad del AMAS) ubicado en medio de la finca y el CT5 (Orfanato Nacional, propiedad del AMAS) adosado a la cerca histórica de Clara Campoamor.

Las obras objeto de este contrato plantean la ejecución de un nuevo centro de seccionamiento subterráneo en el interior de la Finca y su conexión con dos CT exteriores de Iberdrola, siendo todas ellas instalaciones que se cederán a Iberdrola.

Por todo ello se hace preciso que, atendiendo al interés general, se lleve a cabo la ejecución de las obras del NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DOS NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR EN LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, habiéndose aprobado por Orden de 2 de julio de 2026 de la Consejería

Economía, Hacienda y Empleo el correspondiente proyecto, con un presupuesto total de 223.729,21 € (IVA incluido).

Segundo. Quedan acreditadas las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y se justifica la tramitación por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante".

Segundo. - El artículo 28 en su apartado 1 de la LCSP establece que. "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de obras denominado "NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO SUBTERRÁNEO Y DOS NUEVAS LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE 15 KV Y SIMPLE CIRCUITO EN LA CALLE CLARA CAMPOAMOR EN LA FINCA VISTA ALEGRE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID" con un presupuesto total de 223.729,21€ (IVA incluido), mediante procedimiento abierto simplificado con un único criterio.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: JUAN REVUELTA GONZALEZ - ***6203**
Fecha: 2026.08.14 09:34